

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ-**

Puerto Boyacá, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICACIÓN: 155723184001-2021-00124-00
DEMANDANTE JULIAN ADOLFO RESTREPO
DEMANDADA: YULIANA MONTOYA PULGARIN

Teniendo en cuenta que el auto de fecha del 24 de diciembre de 2021, mediante el cual se decretó la nulidad de la diligencia de inventarios y avalúos celebrada en este proceso, se notificó en debida forma y quedó en firme al no haberse presentarse ningún recurso frente al mismo, el Despacho procede a convocar a las partes para la celebración de dicha diligencia, la cual se llevará a cabo el a las **ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del jueves treinta y uno (31) de marzo del presente año**. La audiencia se sujetará a las reglas previstas en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Se requiere a las partes para que alleguen al buzón digital del Juzgado, el inventario y los avalúos previamente a la celebración de la audiencia.

NOTIFIQUESE

**NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado
Electrónico Nro. **036 del 22 de marzo de 2022.**



Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaria